y a la vista del informe del Banco de España, propongo la revocación de la condición de titular de cuentas en la Central de Anotaciones a «Credit Suisse First Boston, Sucursal en España».

Contra la presente Resolución cabe formular recurso ordinario en el plazo de un mes, que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía.

Madrid, 19 de enero de 1999.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

2006

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la revocación de la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad «Banco Standard Chartered, Sucursal en España», a petición propia.

La entidad «Banco Standard Chartered, Sucursal en España», ha causado baja, a petición propia, en el Registro de Sucursales de Entidades de Crédito Extranjeras Extracomunitarias, con fecha 22 de diciembre de 1998, como titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Como consecuencia de ello, se incumplen los requisitos exigidos en el artículo 2.º, 2, de la Orden de 19 de mayo de 1987 para ostentar la condición de titular de cuenta a nombre propio en la Central de Anotaciones.

Por todo lo cual y conforme a lo establecido en el artículo 12.10.b) del Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, modificado por el Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, y a la vista del informe del Banco de España, propongo la revocación de la condición de titular de cuentas en la Central de Anotaciones a «Banco Standard Chartered, Sucursal en España».

Contra la presente Resolución cabe formular recurso ordinario en el plazo de un mes, que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía.

Madrid, 19 de enero de 1999.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

2007

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 1999, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se reconoce la categoría de entidad colaboradora de la Administración, en virtud de la Orden de 4 de marzo de 1998, a la Confederación Española de Empresarios de la Madera (CONFEMADERA).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 1998, sobre el régimen de colaboración entre la Administración General del Estado y las Asociaciones de Exportadores, y a propuesta de la Comisión Gestora creada por dicha Orden, el Secretario general de Comercio Exterior ha resuelto:

Primero.—Reconocer a la Confederación Española de Empresarios de la Madera (CONFEMADERA) como entidad colaboradora de la Administración, de acuerdo con lo establecido en la disposición segunda de la Orden de 4 de marzo de 1998, pudiéndose por tanto acoger a los beneficios que se relacionan en la disposición quinta de la Orden mencionada y obligándose a su vez al estricto cumplimiento de todos los términos establecidos en la misma.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de enero de 1999.—El Secretario general, Luis Carderera Soler.

2008

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo Fondpostal Pensiones IV, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 23 de enero de 1991 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el

artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Fondpostal Pensiones IV, Fondo de Pensiones (F0301), siendo su entidad gestora «Gestión de Previsión y Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0133), y «Caja Postal de Ahorros, Sociedad Anónima», su depositaria (D0054).

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 20 de noviembre de 1998, acordó designar como nueva entidad depositaria a Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima (D0157).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 8 de enero de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

2009

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo Argentaria Pensiones Dos, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 10 de julio de 1990 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Argentaria Pensiones Dos, Fondo de Pensiones (F0208), siendo su entidad gestora «Argentaria Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0081), y «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», su depositaria (D0027).

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 17 de septiembre de 1998, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima» (D0157).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 8 de enero de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

2010

CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 4 de noviembre de 1998 sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos a la Ley 50/1985, sobre Incentivos Regionales, correspondientes a 286 expedientes y la modificación de las condiciones a 38 expedientes resueltos con anterioridad.

Advertidas erratas en los anexos de la Orden 27276, de 4 de noviembre de 1998, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos a la Ley 50/1985, sobre Incentivos Regionales, correspondientes a 286 expedientes y la modificación de las condiciones a 38 expedientes resueltos con anterioridad, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 283, de fecha 26 de noviembre de 1998, páginas 38918 a 38928, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo I, en la Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha, en la provincia de Toledo, en el expediente TO/483/P03, figura como inversión del mismo «329.000.000», debiendo figurar «239.000.000».

En la Zona de Promoción Económica de Canarias, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, figura como número de expediente de la empresa «Canjumi, Sociedad Anónima», el «TF/206/P06», debiendo figurar «TF/209/P06».

En la Zona de Promoción Económica de Castilla y León, en la provincia de Zamora, figura como titular del expediente ZA/135/P07, la empresa «"Deshidratadora la Hiniesta, Sociedad Limitada"», debiendo figurar «"Desidratadora la Hiniesta, Sociedad Limitada"».